



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL DÍA 18 DE  
DICIEMBRE DE 2019.**

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 8:30 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión, por ausencia del Sr. Alcalde, la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Aparicio Cervantes. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D. Fernando J. Pozo Durán, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Quesada Pérez, D. Manuel Ramos Carrasco, D<sup>a</sup>. Natividad Martín García y D<sup>a</sup>. Inmaculada Serrano Bartolessi, con asistencia de la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Miriam Cornejo García, que da fe del acto.

No asisten el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz y el miembro de la Junta, D. Claudio M. López-Rey Quintero.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, la Sra. Presidenta Acctal., declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**


Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA**

Habiendo sido aprobado por Junta de Gobierno Local los expedientes de contratación que se detallan a continuación sin que se vayan a adjudicar en este ejercicio y debido a la necesidad de contar con consignación presupuestaria en determinadas aplicaciones del presupuesto actual, se propone que dichos expedientes se aprueben con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020, y se liberen las cantidades del ejercicio actual.

Número Expediente	Objeto contrato	Junta de Gobierno Local
102/2019	Servicio mantenimiento de limpieza instalaciones	17/07/2019 punto segundo

Código Seguro De Verificación:	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>		



	deportivas	
113/2019	Suministro material de Fontanería	29/8/2019 punto quinto
121/2019	Suministro material de limpieza	29/08/2019 punto sexto
133/2019	Suministro material de electricidad	29/08/2019 punto octavo
135/2019	Suministro material de pintura	29/08/2019 punto décimo

Por todo lo expuesto con anterioridad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprueben los expedientes antes mencionados con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias recogidas en ellos, pero con cargo al presupuesto del ejercicio 2020. Al no estar aprobado, a la hora de elaborar el mismo, se ha de tener en cuenta dichos expedientes de contratación para su consignación en los aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Segundo: Dar traslado a la Intervención municipal del presente acuerdo para la liberación de los créditos correspondientes al presupuesto del ejercicio corriente.

En San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a fecha de firma electrónica.” (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 10/12/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, así como el informe emitido por el Interventor de Fondos, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

## **SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**


**2.1** Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

### **EXPEDIENTE N° 111/2019. LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA PARA CAMBIO DE USO PARCIAL DE LOCAL A VIVIENDA EN AV 28 DE FEBRERO N° 25 DE LA LOCALIDAD.**

Vista la solicitud de licencia urbanística formulada por D. Ricardo Mellado Herrero, mediante el que se solicita licencia de obras consistentes en reforma de local existente en el número 25 de la avenida 28 de febrero para adecuarlo al uso de vivienda, anexionándolo a la vivienda ubicada en los número 21 y 23 en Avda. 28 de febrero, de la localidad.

Visto que acompañan a la petición Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y reforma de vivienda en avda. 28 de febrero, 25 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González, visado por el COAS con nº 19/002142 – T001 de 9 de julio de 2019, y promovido por Ricardo Mellado Herrero y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

Mercedes Campos D’Luis y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el mismo técnico y visado por el COAS con el nº 19/002142 – T002 de 9 de julio de 2019.

Considerando lo dispuesto en la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983 y modificaciones posteriores y en el “PGOU, Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el 23 de noviembre de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha de 13 de diciembre de 2019 en el que se señala que el suelo está clasificado como urbano consolidado y calificado de Residencial Unifamiliar con alineación. En cuanto al tipo de obras, estas son de reforma en grado 1 (redistribución) conforme al artículo 71 de las NN.SS vigentes.

Considerando que en citado informe del Arquitecto municipal se concluye lo siguiente:

*“Una vez analizada la documentación presentada, el Arquitecto que suscribe tiene a bien INFORMAR que la documentación presentada respecto al Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y reforma de vivienda en avda. 28 de febrero, 25 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González, visado por el COAS con nº 19/002142 – T001 de 9 de julio de 2019, y promovido por Ricardo Mellado Herrero y Mercedes Campos D’Luis, CUMPLE con lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales y demás ordenanzas de aplicación, y por lo tanto puede otorgarse la correspondiente licencia de obras y cambio de uso si así lo estima conveniente la Junta de Gobierno Local.*

*Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*


*Tal y como se indica en el informe emitido por EMASESA, En el proyecto presentado, se prevé utilizar las acometidas de abastecimiento y saneamiento existentes en la finca. Hemos de advertir que, si dichas acometidas no son suficientes para atender la nueva demanda, el promotor deberá ejecutar a su costa las nuevas acometidas que presten servicio a la finca.*

*La licencia de obras no amparará ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones y/o licencias complementarias, para cada caso específico.*

*Se informa que deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.*

*Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación de la vivienda.”.*

Visto el informe favorable de la Técnico de Secretaría con fecha de 16 de diciembre de 2019 y el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en la normativa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

vigente y al art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.<sup>a</sup> de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** Conceder licencia urbanística de obras a D. Ricardo Mellado Herrero, recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y reforma de vivienda en avda. 28 de febrero, 25 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), redactado por el arquitecto Francisco Manuel López González, visado por el COAS con nº 19/002142 – T001 de 9 de julio de 2019, y promovido por Ricardo Mellado Herrero y Mercedes Campos D’Luis.

-Las referencias catastrales de los inmuebles: 3091524QB6339S0003GO y 3091526QB6339S0001IU.

-Dirección de Obra: Francisco Manuel López González, colegiado COAS 4223-  
Dirección de Ejecución de Obra: Dionisio Morejón Ruiz, arquitecto técnico colegiado COAATS 4273.

-Coordinación de seguridad y salud: Francisco Manuel López González, colegiado COAS 4223.

**Segundo.-** La licencia se somete a las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto presentado que queda incorporado a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.

b) Deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.

c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.


d) Se deberán adoptar por el promotor todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes

e) Plazo para inicio de las obras: 1 año que se computará desde el día siguiente a la notificación al solicitante de este acuerdo de otorgamiento de la licencia.

f) Plazo de ejecución: 3 años a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.

El interesado podrá solicitar una prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo el Ayuntamiento conceder la prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa del interesado.

g) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

h) Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

i) Tal y como se indica en el informe emitido por EMASESA, en el proyecto presentado, se prevé utilizar las acometidas de abastecimiento y saneamiento existentes en la finca. Hemos de advertir que, si dichas acometidas no son suficientes para atender la nueva demanda, el promotor deberá ejecutar a su costa las nuevas acometidas que presten servicio a la finca

j) Una vez ejecutadas las obras, deberá solicitar la licencia urbanística de ocupación.

**Tercero.-** La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, tasa de modificación de uso y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a 17.601,00€, según cálculos del Arquitecto municipal, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle y aprobándose la misma en el presente acuerdo:

	PEM	Porcentaje	euros
Tasa LUR	17.601,00 €	1,92	337,94 €
ICIO	17.601,00 €	3,98	700,52 €
TASA MODIFICACION USO	CUOTA FIJA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	79,77 €

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.


En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA,” (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 17/12/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**2.2** Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

**EXPEDIENTE N° 166/2019. LICENCIA DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CONSULTA DE PODOLOGÍA EN CALLE PAYÁN GARRIDO N° 3 DE LA LOCALIDAD.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

Vista el escrito presentado por D. Pedro Mañas Escorza mediante el que se solicita licencia de obras consistentes adecuación de local para consulta de podología en calle Payán Garrido nº 3, de la localidad.

Visto que acompañan a la petición, entre otros documentos, Proyecto de Adecuación de consulta de podología sita en C/ José Payán Garrido nº 3, local. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), redactado por el arquitecto técnico David Reyes Gallego, colegiado nº 4.271 del COAAT-Sevilla, incluido Estudio de Seguridad y Salud y declaración responsable del técnico para la presentación de documentación sin visar, para obras de Reforma en grado 1 (Redistribución), conforme al art. 71 de las NNSS vigentes.

Considerando la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983, el “PGOU, Adaptación parcial de las NNSS de San Juan de Aznalfarache”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el día 23 de noviembre de 2011 y la Ordenanza de la Zona Residencial Colectiva con Alineación.


Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica municipal con fecha de 12 de diciembre de 2019 en el que se señala que el suelo está clasificado como Urbano Consolidado, y calificado como Residencial Colectiva con Alineación.

Considerando que en el citado informe de la Arquitecta Técnica municipal se dispone en el apartado de observaciones *que*:

*“La documentación presentada es suficiente conforme con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Cumple Art. 70.2 Edificaciones existentes de las NNSS vigentes y art. 72 obras edificios fuera de ordenación.”*

Considerando que en citado informe la Arquitecta Técnica municipal se concluye lo siguiente:

*“Una vez analizada la documentación presentada, la Arquitecta técnica que suscribe tiene a bien INFORMAR que la documentación presentada respecto al Proyecto de Adecuación de consulta de podología sita en C/ José Payán Garrido nº 3, local. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), redactado por el arquitecto técnico David Reyes Gallego, colegiado nº 4.271 del COAAT-Sevilla, incluido Estudio de Seguridad y Salud, en local con referencia catastral 2690102QB6329S0022OK y promovido por Dº Pedro Mañas Escorza, CUMPLE con lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales y demás normativa urbanística de aplicación, y por tanto no encuentra inconveniente en que pueda ser concedido lo solicitado, con las siguientes prescripciones:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

- Si durante la ejecución de las obras es necesaria la ocupación de la vía pública por vehículos con materiales, cubas para la recogida o depósito de escombros, andamios o elementos análogos, vallas o cajones de cerramientos, deberá solicitar el preceptivo permiso.
- Por el promotor se deberán adoptar todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.
- Los daños que pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.
- Se informa que deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia del proyecto y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.
- Una vez finalizadas las obras será necesaria la obtención de la correspondiente Licencia de utilización antes de la puesta en marcha de la actividad.”

Visto el informe de procedimiento favorable de la Técnico de Secretaría con fecha de 17 de diciembre de 2019 y el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y al art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes


## ACUERDOS

**Primero.-** Conceder licencia urbanística de obras a D. Pedro Mañas Escorza recogidas en el Proyecto de Adecuación de consulta de podología sita en C/ José Payán Garrido nº 3, local. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), redactado por el arquitecto técnico David Reyes Gallego, colegiado nº 4.271 del COAAT-Sevilla, incluido Estudio de Seguridad y Salud y declaración responsable del técnico para la presentación de documentación sin visar

- La referencia catastral del inmueble es: 2690102QB6329S0022OK
- Dirección de Obra: David Reyes Gallego

**Segundo.-** La licencia se somete a las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto presentado que queda incorporado a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

- b) Deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.
- c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.
- d) Se deberán adoptar por el promotor todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes.
- e) Plazo para inicio de las obras: 6 meses que se computará desde el día siguiente a la notificación al solicitante de este acuerdo de otorgamiento de la licencia.
- f) Plazo de ejecución: 6 meses a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.
- El interesado podrá solicitar una prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo el Ayuntamiento conceder la prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa del interesado.
- g) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- h) Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- i) Una vez finalizadas las obras será necesaria la obtención de la correspondiente licencia de utilización, así como la obtención de la autorización pertinente emitida por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la presentación de la declaración responsable y comunicación previa municipal debidamente cumplimentada antes de la puesta en marcha de la actividad.

**Tercero.-** La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a 24.082,50€, según cálculos de la Arquitecta técnica municipal y de acuerdo al PEM dispuesto en el proyecto presentado por el interesado, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle, de acuerdo con las bonificaciones dispuestas en las citadas ordenanzas para este tipo de obras:

	PEM	Porcentaje	euros
Tasa LUR	24.082,50 €	1,92	462,38 €
ICIO	24.082,50 €	3,98	958,48 €

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			



En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA,” (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 18/12/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

### **TERCERO.- URGENCIAS.**

**3.1** En base a lo determinado en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa justificación de la urgencia, basada en la necesidad de proceder, a la mayor brevedad posible, a la devolución de la garantía definitiva del contrato que más adelante se indica, no habiendo sido incluido este Punto en el Orden del Día de la presente Sesión, al haberse ultimado con posterioridad a la convocatoria de dicha sesión, y tras declaración de dicha urgencia, acordada por unanimidad de sus miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, la Junta acuerda conocer el siguiente asunto de urgencia:

### **DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 1) (EXPTE. 118/2013).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:

#### **“PROPUESTA DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (LOTE 1).**


Visto escrito presentado por D. Diego Ruiz Leal, en representación de la entidad “Nova Hispalis, S.L”, con CIF B-91671057, por el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada con motivo de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de Zonas Verdes (Lote 1) Expte 118/2013.

Habiéndose formalizado el contrato anteriormente referido con fecha diez de marzo de dos mil catorce, con un plazo de duración de dos años a contar desde el doce de marzo de dos mil catorce, con posibilidad de prórroga de dos anualidades más, que se ejecuta mediante su correspondiente adenda el día once de marzo de dos mil dieciséis, y justificándose por el adjudicatario, el haber constituido la garantía definitiva, mediante aval bancario, por un importe de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450€).

Visto el Informe favorable a la devolución solicitada, emitido por el Responsable del Contrato, D. Miguel Ángel Loma Corral, y visto el Informe emitido por la Sra. Secretaría General de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Devolver la garantía definitiva solicitada por la Entidad “Nova Hispalis, S.L.”, con CIF B-91671057, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Moncayo, 2, 2º

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

Izq – 41005 Sevilla, con motivo de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de Zonas Verdes (Lote 1), por importe de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450€).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al departamento de contratación así como a los distintos departamentos económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **EL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE,**” (Firmado electrónicamente por Claudio Manuel López Rey Quintero, el 17/12/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**3.2** En base a lo determinado en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa justificación de la urgencia, basada en la necesidad de proceder, a la mayor brevedad posible, a la declaración de oferta más favorable para el contrato que más adelante se indica, no habiendo sido incluido este Punto en el Orden del Día de la presente Sesión, al haberse ultimado con posterioridad a la convocatoria de dicha sesión, y tras declaración de dicha urgencia, acordada por unanimidad de sus miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, la Junta acuerda conocer el siguiente asunto de urgencia:

**DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE OFERTA MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2020, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 202/2019).**


Se da lectura a la Propuesta de la Delegada de Fiestas Mayores, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE OFERTA MÁS FAVORABLE**

Se da cuenta del expediente (202/2019) que se tramita para contratar el diseño y construcción de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020, mediante procedimiento abierto.

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, de apertura de los sobres 1, que contienen la documentación administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 14:45 horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para contratar el diseño y construcción de 10 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 (Expte 202/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 1, que contienen la documentación administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

Presiden la Mesa, el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Miryam Cornejo García, y el Sr. Interventor, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico al servicio de este Ayuntamiento, Dña. Ana Ramos Cardona, en sustitución de la Sra. Secretaria Titular, Dña. M<sup>a</sup> José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados/as, como representante del Grupo Socialista, Dña. M<sup>a</sup> José Quesada Pérez, como representante del Grupo Popular, D. Ángel Orsi Genaro, como representante del Grupo Ciudadanos, Dña. Fátima Manchado Mangas, y como representante del Grupo Vox, D. Manuel Pérez Paniagua.

Abierto el acto, se informa de los documentos que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativa que rige esta contratación, han de contener los Sobres 1, así como de las empresas presentadas, de conformidad con la documentación que consta en el expediente; procediéndose a la apertura del sobre "1", del único licitador que presenta oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

1.- "Planning Organización de Proyectos, S.L": Presenta la documentación conforme a lo exigido en el Pliego, indicando que la documentación requerida en la cláusula 9.2.1 ya se encuentran en poder de este Ayuntamiento, al haber sido aportada en el expediente nº PEA 181/2018.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros la admisión de la única oferta presentada.


Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 15:15 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa".

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, a fin de proceder a la apertura de los sobres "2", que contienen la documentación evaluable mediante criterios automáticos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 08.30 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato de diseño y construcción de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 (Expte 202/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 2, que contienen la documentación evaluable mediante criterios automáticos.

Preside la Mesa, Sr. Concejale-Delegado de Hacienda, D. Fernando J. Pozo Durán, en sustitución del Sr. Presidente, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Miriam Cornejo García, y el Sr. Interventor General, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Funcionaria Interina D<sup>a</sup> Micaela Rodríguez Mora. Asisten en calidad de invitados, como representante del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María José Quesada Pérez; como representante del Grupo Popular, D. Angelo Orsi Genaro y como representante del Grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Fátima Manchado Mangas

Abierto el acto, se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado cuatro de diciembre en la que se acuerda la admisión del único licitador presentado, tras la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre 1.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

Se procede a la apertura del sobre 2, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, se valorará con un único criterio de carácter cuantificable obteniéndose mayor puntuación al menor precio ofrecido.

De la apertura del sobres 2, se obtiene el siguiente resultado:

1.- "Planing Organización y Eventos, S.L.": Ofrece un precio de 23.000,00 € IVA EXCLUIDO, 27.830 € IVA INCLUIDO

Se comprueba que la única oferta presentada no está incurso en oferta anormalmente baja por alcanzar el máximo del Presupuesto Base de Licitación.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa PROPONE al órgano de contratación declarar como oferta más favorable para el contrato de diseño y construcción de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020, la presentada por "Planing Organización y Eventos, S.L."

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 08.32 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa".

Visto que se ha detectado un error material de hecho, en la denominación de la Entidad que se propone contratar, ya que donde se nombra a "Planing Organización y Eventos, S.L.", debería decir "Planning Organización de Proyectos, S.L, y considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y en la Resolución de alcaldía 867/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**


**PRIMERO:** Subsanan error material existente en Acta de Mesa de Contratación celebrada el pasado dieciséis de diciembre, referente a la Denominación Social de la Entidad, puesto que donde se nombra a "Planing Organización y Eventos, S.L.", debe de aparecer "Planning Organización de Proyectos, S.L"

**SEGUNDO:** Declarar oferta más favorable para contratar el diseño y construcción de la Cabalgata de Reyes Magos 2020, la presentada por la Entidad "Planning Organización de Proyectos, S.L, representada por D. Juan Carlos Marcos Vara, de conformidad con los ofrecimientos realizados y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que manifiesta aceptar íntegramente.

El precio del contrato se establece en veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830€) IVA incluido.

**TERCERO:** Requerir al Sr. Marcos Vara, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, presente la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 11.4 del Pliego Administrativo, y en el apartado 6, del Anexo I de dicho Pliego.

En relación con la garantía definitiva, deberá presentarse el resguardo acreditativo de la constitución de ésta por un importe de mil ciento cincuenta euros (1.150€), equivalentes al 5% del precio del contrato (IVA excluido).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			

De no cumplirse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador retira su oferta.

Tras la finalización de los trámites indicados, se procederá a la adjudicación y formalización del contrato.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los departamentos económicos, a la Delegación de Fiestas Mayores y al departamento de contratación a los efectos que procedan." (Firmado electrónicamente por María Francisca Aparicio Cervantes, el 18/12/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.


Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta Acctal., levantó la Sesión, siendo las 9:00 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta Acctal., conmigo la Secretaria General. DOY FE.

LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: M<sup>a</sup>. Francisca Aparicio Cervantes.

Fdo: Miriam Cornejo García.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zZY+SvgQp8z18snwrend7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/01/2020 13:22:23	
	Miriam Cornejo García	Firmado	08/01/2020 11:03:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZY+SvgQp8z18snwrend7A==</a>			